

LAUDOS ARBITRALES INGRESADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE 2021 - EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

N°	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	PETITORIO	FECHAS DE LAUDO ARBITRAL	RESULTADO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	06.12.2021	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2020-PCM-ARCC	GRUPO JHS S.A.C.	<p><b>CASO ARBITRAL N° 0404-2020-CCL</b></p> <p>1. Primera Pretensión Principal:                      Que se disponga la devolución de la suma de S/. 272,711.26(Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Once y 26/100 Soles), por concepto de penalidades impuestas incorrectamente por la emplazada en ejecución del Contrato N° 003-2020-ARCC/GG/OA – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2020-PCM-ARCC del 19 de junio del 2020, más intereses legales, hasta la fecha oportuna de devolución.</p> <p>2. Segunda Pretensión Principal:                      Que se ordene a la emplazada el pago de todos los costos del arbitraje (costos arbitrales), que incluyen honorarios y gastos del Tribunal Arbitral, los honorarios y gastos del Secretario Arbitral, los gastos administrativos de la institución arbitral, honorarios del abogado patrocinante y demás gastos incurridos por nuestra parte en el presente proceso, conforme al Art. 70° del Decreto Legislativo N° 1070 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.</p>	06.12.2021	<p><b>PRIMERO: DECLARAR FUNDADA PARCIALMENTE</b> la primera pretensión principal del grupo JHS S.A.C. y, en consecuencia, no corresponde aplicar penalidad por mora por 14 días contra la segunda entrega del objeto del Contrato N° 003-2020-ARCC/GG/OA –CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2020-PCM-ARCC del 19 de junio del 2020. En consecuencia, ORDENAR a la ARCC devolver la suma de S/. 124,800.06 a favor de JHS S.A.C. con RUC N° 20543924351 por la indebida aplicación de penalidad por mora.</p> <p><b>SEGUNDO: FIJAR</b> los honorarios del Tribunal Arbitral en la suma de S/. 28,941.58 incluido IGV, así como los gastos administrativos del Centro de Arbitraje en el monto de S/. 9,837.12 incluido IGV. DISPONER que la ARCC y el CONTRATISTA cubran las costas de su patrocinio legal, mientras que los gastos comunes (honorarios del Tribunal Arbitral y los gastos administrativos del Centro de Arbitraje) sean asumidos por las partes en forma proporcional, por lo que corresponde que la ARCC reembolse a favor del CONTRATISTA el 50%, esto es, la suma de S/. 19,389.35.</p> <p><b>TERCERO: DISPONER</b> que el presidente de Tribunal Arbitral gestione el registro en el sistema del SEACE del presente Laudo Arbitral. En caso existan limitaciones tecnológicas u otras para la publicación del presente Laudo en el SEACE, éste deberá ordenar a la secretaria arbitral, vía correo electrónico, para reportar este hecho al director del SEACE a fin de que realice la publicación del presente Laudo en el SEACE, por orden del Tribunal Arbitral.</p> <p><b>CUARTO:</b> El presente laudo es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes. En consecuencia, firmado, DISPONER que la Secretaría Arbitral cumpla con notificarlo</p> <p><b>QUINTO: ENCARGAR</b> al Centro de Arbitraje la custodia del expediente arbitral por el plazo legal establecido en las normas vigentes, bajo responsabilidad, así como cumplir con sus obligaciones, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	Mediante el Oficio D00203-2022-PCM-PP, se tomó conocimiento que ha sido judicializado



Firmado digitalmente por:  
 SALAMANCA HUIZA Gianina  
 Gisella FAU 20802114091 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12/05/2022 17:17:57-0500



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
General

Oficina de  
Administración

Unidad de  
Logística



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: 05.10.2021

Vigencia del aviso: trimestral

Información no publicada: Laudos Arbitrales no generados: período julio – setiembre 2021

Rubro al que pertenece: 7.10 Laudos Arbitrales

Motivo de la no publicación: No se ha emitido Laudos Arbitrales en el trimestre indicado

Firma digital y/o sello

Documento Firmado Digitalmente  
Gianina Salamanca Huiza  
Jefa(e) de la Unidad de Logística  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia de Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:  
SALAMANCA HUIZA Gianina  
Gisella FAU 20602114091 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/10/2021 10:26:26-0500



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3  
Central Telefónica: (511) 500 8833  
[www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
General

Oficina de  
Administración

Unidad de  
Logística



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: 05.07.2021

Vigencia del aviso: trimestral

Información no publicada: Laudos Arbitrales no generados: período abril – junio 2021

Rubro al que pertenece: 7.10 Laudos Arbitrales

Motivo de la no publicación: No se ha emitido Laudos Arbitrales en el trimestre indicado

Firma digital y/o sello

Documento Firmado Digitalmente  
Gianina Salamanca Huiza  
Jefa(e) de la Unidad de Logística  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia de Consejo de Ministros



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3  
Central Telefónica: (511) 500 8833  
[www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)

PLIEGO 01: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

U.E. 017: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

**LAUDOS ARBITRALES INGRESADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2021 - EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

N°	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	PETITORIO	FECHAS DEL ACTA DE CONCILIACIÓN	RESULTADO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN	ESTADO ACTUAL
-	-	-	-	-	-	-	No hay ingreso de Laudos Arbitrales en Materia de Contrataciones del Estado en el mes de enero.
-	-	-	-	-	-	-	No hay ingreso de Laudos Arbitrales en Materia de Contrataciones del Estado en el mes de febrero.
-	-	-	-	-	-	-	No hay ingreso de Laudos Arbitrales en Materia de Contrataciones del Estado en el mes de marzo.



Firmado digitalmente por:  
GARCIA PIÑAS Flor De  
Maria Susana FAU 20802114091  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2021 18:34:57-0500